

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **085**-2017-GR-APURIMAC/DR.ADM

Abancay, **04 MAYO 2017**

VISTO:

El Informe N° 039-2017-GRAP-GRRNYGMA/SGRN y ANP-GMA/MGIRA/MHM. de fecha 07 de abril de 2017; el Informe N° 249-2017-GRAP/12/GRRNGMA/SGRRNN y ANP de fecha 07 de abril de 2017; el Informe N° 0156-2017-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA de fecha 07 de abril de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de abril del 2009, en el numeral 40.1 Puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones o características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, asimismo el numeral 40.2 del precitado Art. 40 de la Directiva de Tesorería, señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de los mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, con el documento del visto, el Informe N° 0156-2017-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA de fecha 07 de abril de 2017, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita la habilitación de fondos vía Encargo Interno por S/. 7,920.00, monto que será destinado únicamente para la realización del curso de capacitación en el “Taller de Trabajo CAM en las 07 Provincias de la Región Apurímac”, actividad que se desarrollara a partir del día 27 de abril y culminara el día 23 de mayo del año en curso contando para ello con la Disponibilidad Presupuestal emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto, y el Proveído del exp. N° 3697 de la Dirección Regional de Administración que dispone su atención.

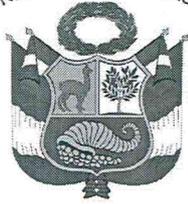
PLIEGO : **GOBIERNO REGIONAL APURIMAC**

UNIDAD EJECUTORA : **0747 SEDE CENTRAL – REGION APURIMAC**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **RECURSOS ORDINARIOS**

CORRELATIVO DE META : **007 MEJORAMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL EN LA ACTIVIDAD FORESTAL EN 20 MICRO CUENCAS Y 04 SUB CUENCAS DE LA REGION APURIMAC S/. 7,920.00**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Designando como responsable para su manejo al servidor nombrado David Triveño Pampas en consecuencia es necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del Art. 40.2 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 943-2015-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre de 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR FONDOS VIA ENCARGO INTERNO, para la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a nombre del servidor nombrado David Triveño Pampas, por el importe de S/. 7,920.00 de acuerdo al cuadro siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.00 RECURSOS ORDINARIOS

C/M	Denominación del Proyecto	Especifica Del Gasto	Importe Total
0007-2017	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LA ACTIVIDAD FORESTAL EN 20 MICRO CUENCAS Y 04 SUB CUENCAS DE LA REGIÓN APURÍMAC		
	Gastos por la Contratación de Servicios	2.6.71.63	7,920.00



Procediéndose en este caso a girar los cheques correspondientes a nombre de la persona encargada por los montos autorizados en cada fuente de financiamiento.

ARTICULO SEGUNDO.- El gasto del fondo habilitado se aplicara a la especifica de gasto señalado en el cuadro precedente con detalle en correlativo de meta, los que están considerados en el clasificador por objeto del gasto para el año fiscal 2017.

ARTICULO TERCERO.- El responsable del fondo vía encargo se compromete a presentar la rendición de cuenta documentada en un plazo que no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo señalado en el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009.

ARTÍCULO CUARTO.- Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General Regional, al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, al Responsable del manejo del Fondo por Encargo Interno, a los Sistema Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,


Econ. Diana Marvel Ravines Neira
 DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

c.c.
 Archivo
 DMRN/D.R.ADM.
 GCHZ/A. Adm.

